HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2020

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30 N° 327

Causante:

BLOQUE FRENTE DE TODOS

Objeto:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
EL H.C.D. DE SAN ISIDRO EXPRESA SU BENEPLÁCITO POR LA DECLARACIÓN DE INTERÉS PUBLICO PROVINCIAL A LAS ASOCIACIONES CIVILES DE PRIMER GRADO CONSTITUIDAS EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONADA CON FUERZA DE LEY POR EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

28

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro -
Bloque "Frente de Todos"

San Isidro, 25 de Septiembre de 2020.-

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

La declaración de Interés Público Provincial a las Asociaciones Civiles de primer grado constituidas en la Provincia de Buenos Aires, sancionada con fuerza de Ley por el Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que los clubes de barrio, centros de jubilados, centros culturales, sociedades de fomento, jardines comunitarios y organizaciones de comunidades migrantes alcanzados por la norma mencionada ut supra son entidades intermedias que contienen al tejido social y organizan las demandas de la comunidad.

Que la prórroga para la presentación de la documentación post asamblearia facilita los trámites administrativos para dichas entidades.

Que la extensión en la duración de los certificados de vigencia les permite seguir funcionando normalmente en un contexto en el que su traea es esencial.

Que el establecimiento de la "Tarifa cero" de servicios públicos y la condonación de deudas ofrece una situación económica de respiro, en una coyuntura en la que las actividades de producción y consumo se encuentran reducidas al mínimo, debido a la pandemia desatada a causa del contagio del covid-19.

Que el asesoramiento y patrocinio jurídico gratuito que será brindado a estas organizaciones (con excepcion de lo laboral y lo penal), incentiva a disminuir trámites y costos, alentando a las comunidades a organizarse.

Que el Censo Provincial de Infraestructrura Social que se implementará por medio de esta ley le permitirá al gobierno provincial registrar ordenadamente a todas las asociaciones civiles y comedores comunitarios de la Provincia de Buenos Aires, así como sus funcionamientos, situaciones domiales, servicios y actividades.

Que el Permiso de Uso Precario de Bienes con Función Social consagrado en dicha ley les facilitará a las asociaciones civiles regularizar la situación dominial de los inmuebles en donde desarrollan sus actividades y servicios.

Que la declaración de inembargabilidad e inejecutabilidad de los bienes inmbuebles que poseen estas entidades viene a solucionar un reclamo histárico de estas asociaciones a las que, de tanto en tanto, las crisis económicas que agobian a nuestro país las elimina por sus problemas financieros, en vez de tenderles una mano, priorizado así la reconstrucción del tejido social.

Que según el artículo 37° de la mencionada ley se invita a los municipios a adherir a la misma.

Por todo lo expuesto las concejalas y los concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

327

28

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro expresa su beneplácito por la declaración de Interés Público Provincial a las Asociaciones Civiles de primer grado constituidas en la Provincia de Buenos Aires, sancionada con fuerza de Ley por el Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro adhiere en todos sus términos a la Ley mencionada en el artículo 1°.

Artículo 3°: De forma.-

CELIA SARMIENTO
PTA. DE BLOQUE

Dra. Milena Lasconeja
CONCEJALA
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lucía Claramunt
CONCEJALA
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Gastón Fernández
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesion de fecha 07/10/2020 pase el presente expediente para su dictámen a la Comisión de Interpretación y Reglamento

SAN ISIDRO 08 de octubre de 2020

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Jorge Villa Fleher
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Dr. Andrés G. Rollón
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
29 SEP 2020
Hora 13:00
RECIBIDO